

# Boletín de decisiones

Superintendencia Delegada para  
Energía y Gas Combustible

Primer trimestre de 2025

Enero a marzo de 2025





Este boletín es producido por la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible en el desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control. Presenta las sanciones impuestas a los prestadores de servicios públicos domiciliarios durante los meses de **enero, febrero y marzo de 2025**, tras comprobar incumplimientos de la regulación, los cuales afectaron a usuarios del sector.

**Elaboró:** Dirección de Investigaciones para Energía y Gas Combustible.

**Fecha de publicación:** Abril de 2025

## Tabla de contenido

### Energía Eléctrica – Sanciones

Spectrum Renovaveis S.A.S. E.S.P .....	5
----------------------------------------	---

### Energía Eléctrica – Recurso

Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. ....	5
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P. ....	6
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. ....	6
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. ....	6
Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. ....	7
Empresa de Energía de Arauca E.S.P. ENELAR E.S.P. Empresa Industrial y Comercial del Estado .....	7
Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. ....	8

### Gas Combustible – Sanciones

A&A Energy S.A.S E.S.P. ....	10
Hega S.A. E.S.P. ....	10

### Gas Combustible – Recursos

Montagas S.A. E.S.P. ....	11
Granados Gómez & Cía S.A.S E.S.P. ....	11



# Energía eléctrica



Superservicios





## Energía Eléctrica – Sanciones

### Spectrum Renovaveis S.A.S. E.S.P

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400002975 del 7 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) impuso una sanción en la modalidad de **AMONESTACIÓN** a la empresa **SPECTRUM RENOVAVEIS S.A.S. E.S.P (SPECTRUM)**, toda vez que, no expidió el certificado de paz y salvo de tres (3) de sus usuarios, dentro del término de cinco (5) días hábiles que contempla la regulación para el efecto.

Actualmente la referida decisión administrativa se encuentra en firme, pues **SPECTRUM** no presentó recurso de reposición en contra de la Resolución SSPD No. 20252400002975 del 7 de enero de 2025.



[Resolución SSPD No. 20252400002975 del 7 de enero de 2025](#)

## Energía Eléctrica – Recurso

### Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400000645 del 2 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), confirmó la multa impuesta a la empresa **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.**, por valor de **1.276.000.000 COP**, por incurrir en una falla en la prestación del servicio al ser sujeto de incentivo negativo por incumplir las metas de calidad media de los indicadores SAIDI y SAIFI durante los años 2020 y 2021.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20252400000645 del 2 de enero de 2025](#)



## Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400004885 del 9 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**) confirmó la multa impuesta a la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.**, por valor de **1.276.000.000 COP**, por incurrir en una falla en la prestación del servicio al ser sujeto de incentivo negativo por incumplir las metas de calidad media de los indicadores SAIDI y SAIFI durante los años 2020 y 2021.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20252400004885 del 9 de enero de 2025](#)

## Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400006305 del 10 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), confirmó la multa impuesta a la empresa **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, por valor de **1.160.000.000 COP**, por incurrir en una falla en la prestación del servicio al ser sujeto de incentivo negativo por incumplir las metas de calidad media de los indicadores SAIDI y SAIFI durante los años 2020 y 2021.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20252400006305 del 10 de enero de 2025](#)

## Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400006475 del 10 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), confirmó la multa impuesta a la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.**, por valor de **1.276.000.000 COP**, por incurrir en una falla en la prestación del servicio al ser sujeto de incentivo negativo por incumplir las metas de calidad media de los indicadores SAIDI y SAIFI durante los años 2020 y 2021.



Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20252400006475 del 10 de enero de 2025](#)

### **Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.**

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400007885 del 13 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), confirmó la multa impuesta a la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**, por valor de **638.000.000 COP**, por incurrir en una falla en la prestación del servicio al ser sujeto de incentivo negativo por incumplir las metas de calidad media del indicador SAIFI durante los años 2020 y 2021.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20252400007885 del 13 de enero de 2025](#)

### **Empresa de Energía de Arauca E.S.P. ENELAR E.S.P. Empresa Industrial y Comercial del Estado**

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400009915 del 14 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), confirmó la multa impuesta a la **EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, por valor de **638.000.000 COP**, por incurrir en una falla en la prestación del servicio al ser sujeto de incentivo negativo por incumplir las metas de calidad media del indicador SAIFI durante los años 2020 y 2021.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20252400009915 del 14 de enero de 2025](#)



## Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400011375 del 15 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), confirmó la multa impuesta a la **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.**, por valor de **580.000.000 COP**, por incurrir en una falla en la prestación del servicio al ser sujeto de incentivo negativo por incumplir las metas de calidad media del indicador SAIFI durante los años 2020 y 2021.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20252400011375 del 15 de enero de 2025](#)



# Gas Combustible



Superservicios





## Gas Combustible – Sanciones

### A&A Energy S.A.S E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400016005 del 17 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), impuso una sanción en la modalidad de **AMONESTACIÓN** a la empresa **A&A ENERGY S.A.S. E.S.P.**, al encontrarse demostrado que:

- No publicó en su portal web con acceso, de manera permanente y visible, los plazos y los requisitos de la totalidad de los procedimientos asociados a la prestación del servicio de gas natural.
- No cargó al Sistema Único de Información (SUI), en las fechas establecidas por la regulación, formatos financieros, técnicos y operativos, entre los años 2018 a 2024.
- No actualizó, en las fechas establecidas por la regulación, la información del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).
- No suministró oportunamente la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Actualmente la referida decisión administrativa se encuentra en firme, pues la empresa **A&A ENERGY S.A.S. E.S.P.**, no presentó recurso de reposición en contra de la Resolución SSPD No. 20252400016005 del 17 de enero de 2025.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme.



[Resolución SSPD No. 20252400016005 del 17 de enero de 2025](#)

### Hega S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400030085 del 27 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), impuso una sanción en la modalidad de multa a la empresa **HEGA S.A. E.S.P.**, por valor de **455.000.000 COP**, al encontrarse demostrado que:

- Incumplió lo establecido en el artículo 2.2.2.2.16 del Decreto 1073 de 2015, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, al no haber celebrado contrato de suministro de gas natural Firme o que Garantiza Firmeza, para la atención de su Demanda Esencial, entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2022;



- Incumplió lo establecido en el artículo 136 de la ley 142 de 1994, el numeral 3.1. del capítulo V del Anexo General de la Resolución CREG 067 de 1995 y el numeral 3.1. del artículo 3 de la Resolución CREG 100 de 2003, al incurrir en una falla en la prestación del servicio público domiciliario de gas natural
- Incumplió lo establecido en el numeral 137.3 del artículo 137 de la ley 142 de 1994 y el artículo 5 de la Resolución CREG 100 DE 2003, toda vez que, no realizó la compensación a que tenían derecho sus usuarios, con ocasión de la falla en la prestación del servicio público domiciliario de gas natural.

Esta decisión le fue notificada a la empresa **HEGA S.A. E.S.P** quien se encuentra dentro del término establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para interponer el recurso de reposición.



[Resolución SSPD No. 20252400030085 del 27 de enero de 2025](#)

## Gas Combustible – Recursos

### Montagas S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400016915 del 17 de enero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), resolvió la solicitud de Revocatoria Directa, presentada por la empresa **MONTAGAS S.A. E.S.P.** contra la Resolución Sanción SSPD No. 20242400708635 del 29 de octubre de 2024. En el contenido del mencionado acto administrativo, se resolvió entre otros, **NO ACCEDER** a lo solicitado por la empresa **MONTAGAS S.A. E.S.P.**

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme.



[Resolución SSPD No. 20252400016915 del 17 de enero de 2025](#)

### Granados Gómez & Cía S.A.S E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20252400085075 del 21 de febrero de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**), resolvió el recurso de reposición interpuesto por la empresa **GRANADOS GÓMEZ & CÍA S.A.S E.S.P.**, contra la



Resolución SSPD No. 20242400058145 del 09 de febrero de 2024, a través de la cual se le sancionó al encontrarse demostrado que:

- (i) Incumplió lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CREG 023 de 2008, en tanto que los tanques estacionarios utilizados para la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo (GLP) reportados en el Sistema Único de Información (SUI) en el tercer trimestre del año 2021, no contaban para dicho momento con un certificado de revisión parcial vigente de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico.
- (ii) vulneró lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 de la Resolución CREG 023 de 2008, modificado por el artículo 4 de la Resolución CREG 165 de 2008, al tener 14 cilindros de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de propiedad de otra empresa en uno de sus vehículos repartidores, según hechos ocurridos el 11 de febrero de 2021 en el departamento de Boyacá.

Al resolverse el recurso de reposición se confirmó integralmente la Resolución SSPD No. 20242400058145 del 09 de febrero de 2024, por ende, la multa por valor de **812.000.000 COP**, pues no se desvirtuaron las conductas probadas.

Actualmente, la decisión administrativa se encuentra en firme.



[Resolución SSPD No. 20252400085075 del 21 de febrero de 2025](#)



**Superservicios**

Ministerio de  
Comunicaciones y  
Transportes

**Carrera 18 No. 84 – 35**

Bogotá D.C, Colombia

**(+571) 601-691-3005**

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)

